



CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ELIZABETH MORALES GARCÍA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL, EN LO SUCESIVO "EL PARTIDO", Y POR LA OTRA, EL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIO SUPERIOR Y MEDIO SUPERIOR, A. C. EN LO SUCESIVO "EL CLAES", A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL LIC. ELÍAS GALICIA BRAVO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL PARTIDO":

a) Los partidos políticos son entidades de interés público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y 22 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor.

b) De acuerdo con lo que dispone el artículo 122 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional en vigor, así como de conformidad con el Poder General, protocolizado en escritura pública número ciento cuarenta y cinco mil ciento noventa y uno, libro tres mil ochocientos setenta y uno, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil catorce, otorgado ante la fe del licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, otorgado en favor de la Lic. Elizabeth Morales García, su representante cuenta con la capacidad jurídica para celebrar este tipo de actos.

c) Tiene su domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines no. 1419, esquina Francisco Moreno de la colonia Francisco Ferrer Guardia, de esta ciudad capital, mismo que señala para todos los efectos legales del presente convenio.

II. DE "EL CLAES":

II.1. Es una Asociación Civil denominada Centro Latinoamericano de Estudio Superior y Medio Superior, constituida mediante escritura pública número 3310 Tres Mil Trescientos Diez de fecha 06 de diciembre de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Moreno Segovia, Notario Público número 1, de la Ciudad de Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, inscrita bajo el número 103 a fojas 705 a 713, Tomo 7 de la Sección Cincuenta, de fecha 19 de Diciembre del año 1993 del índice del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Coatepec, Ver., cuyos objetos sociales de carácter no lucrativo son fundamentalmente "Impartir carreras a nivel Superior y Bachilleratos; Impulsar la actividad científica y cultural; Vincular al educando en el entorno empresarial de su interés; Lograr un comunidad estudiantil comprometida con México; Fomentar actitudes que estimulen la investigación e Innovación Tecnológica y Capacitar a Nivel Superior y Medio Superior de acuerdo a las Bases de la



Secretaría de Educación"

- II.2. El Lic. Elías Galicia Bravo, en su carácter de Representante Legal de "EL CLAES" como lo acredita la Cláusula IX, Fracción 1 Incisos a) y b) del Acta Constitutiva señalada en la Declaración II.1 de "EL CLAES", firma el presente Convenio señalando como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en la Calle Melquiades Ruiz número 104, Col. Obrero Campesina, C. P. 91020 de la ciudad de Xalapa, Ver., y números telefónicos 8-17-22-74 y 8-17-06-01.
- II.3. En sus instalaciones actualmente se imparten los estudios de nivel superior y postgrados que se indican:

OFERTA EDUCATIVA:

PREPARATORIA:

Nivel de estudios	Modalidad	Duración
Preparatoria	Escolarizada	1 años 6 meses
Preparatoria	Semi-escolarizada	1 años 6 meses
Preparatoria	Dominical	1 años 6 meses
Preparatoria	Examen Único	10 semanas de curso de preparación

LICENCIATURAS:

Nivel de estudios	Programa de estudios	Modalidad	RVOE	Duración
Licenciatura	Administración de Empresas	Escolarizada	ES205/2004	4 años
Licenciatura	Comercio Exterior	Escolarizada	ES204/2004	4 años
Licenciatura	Derecho	Escolarizada	ES206/2004	4 años
Licenciatura	Pedagogía	Escolarizada	ES207/2004	4 años
Licenciatura	Ciencias Políticas y Administración Pública	No Escolarizada	ES014/2003	4 años
Licenciatura	Comercio Exterior	No Escolarizada	ES028/2002	4 años
Licenciatura	Derecho	No Escolarizada	ES015/2003	4 años
Licenciatura	Pedagogía	No Escolarizada	ES209/2004	4 años
Licenciatura	Turismo	No Escolarizada	ES038/2011	4 años



ESPECIALIDADES:

Especialidad	Comercio Internacional	Escolarizada	ES004/2002	1 año
Especialidad	Finanzas Estratégicas	Escolarizada	ES005/2002	1 año

MAESTRÍAS:

Maestría	Ciencias Políticas y Administración Pública	Escolarizada	ES002/2007	1 año 8 meses
Maestría	Mercadotecnia	Escolarizada	ES003/2007	1 año 8 meses
Maestría	Educación Especial con Enfoque de Inclusión Social, Educativa y Laboral	Mixta	ES039/2011	2 años

Fecha de inicio de Preparatoria:

- Escolarizada: 14 de abril de 2014
- Semi-escolarizada: 24 de abril de 2014
- Dominical: 13 de abril de 2014

Fecha de Inicio de las Licenciaturas: Agosto de 2014

Fecha de Inicio de Especialidades: Marzo y Octubre de 2014.

Fecha de Inicio de Maestrías: Marzo y Octubre de 2014.

II.4. "EL CLAES" cuenta con una comunidad universitaria integrada por investigadores, personal académico, administrativo y alumnos; con una infraestructura adecuada para impartir educación y para el cumplimiento de los fines del presente convenio.

II.5. Señala como su domicilio para los efectos de este convenio el ubicado en la Av. Miguel Alemán número 47, Col. Federal, C. P. 91140 de la ciudad de Xalapa, Ver., con números telefónicos 8-17-22-74 y 8-17-06-01.

III.- De Ambas Partes:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones que en el mismo se consignan.

III.3. Para contribuir al impulso de acciones en el Marco del presente Convenio, es fundamental que se establezcan relaciones de vinculación y colaboración entre dichas instancias para alcanzar este propósito.



III.4. No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que, expuesto lo anterior, "LAS PARTES", consideran oportuno suscribir el presente convenio de colaboración, con base en las declaraciones asentadas y comprometiéndose a la coordinación de sus esfuerzos, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL CLAES" pone a disposición de "EL PARTIDO", un paquete de becas para el desarrollo de estudios de Licenciaturas y/o Posgrados, previo cumplimiento de requisitos académicos y condiciones establecidos en el Reglamento de "EL CLAES".

SEGUNDA.- En los términos expresados en la cláusula anterior, "EL CLAES" otorga el beneficio de aplicar un descuento directo en Licenciaturas y Estudios de Posgrado, conforme a la siguiente tabla de BECAS:

PREPARATORIA

MODALIDAD	INSCRIPCIÓN INICIAL	COLEGIATURA MENSUAL	VIGENCIA
Escolarizada	\$1,000.00	\$950.00	1 año y medio
Semi-escolarizada y Dominical	\$1,000.00	\$1,250.00	1 año y medio
Examen Único	Pago único de \$6,000.00		10 semanas de curso
OBSERV.	Escolarizado: lunes a viernes de 9:00 a 12:40 Semiescolarizado: jueves de 18:00 a 22:00 y viernes de 18:00 a 21:00 Dominical: de 9:00 a 15:30 Examen único: edad mínima de 21 años cumplidos Mínimo de acreditados por grupo: 10 personas.		

LICENCIATURAS Y ESPECIALIDADES

MODALIDAD	INSCRIPCIÓN INICIAL		COLEGIATURA MENSUAL		VIGENCIA
	NORMAL	CON BECA 50%	NORMAL	BECAS	
Licenciaturas: Escolarizada y No Escolarizada	\$2,850.00	\$1,425.00	\$1,850.00	\$1,110.00 40%	4 Años



Especialidades: Escolarizada	\$2,850.00	\$1,425.00	\$2,000.00	\$1,600.00 20%	1 Año
OBSERVACION ES	Estas ofertas tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. La Beca en Reinscripciones No aplica. Mínimo de acreditados por grupo: 15 personas.				

MAESTRÍAS

MODALIDAD	INSCRIPCIÓN		COLEGIATURA MENSUAL		VIGENCIA
	NORMAL	CON BECA 50%	NORMA L	CON BECA 20%	
Modalidad Escolarizada	Única vez \$3,600.00	\$1,800.00	\$2,500.00	\$2,000.00	1 Año 8 meses
Modalidad Mixta Educación Especial	Única vez \$3,600.00	\$1,800.00	\$3,100.00	\$2,480.00	2 Años
OBSERVACION ES	Estas ofertas tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. La Beca en Reinscripciones No aplica. Mínimo de acreditados por grupo: 10 personas.				

Esta oferta operará sólo para alumnos de nuevo ingreso, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- "EL PARTIDO"** difundirá los programas académicos de **"EL CLAES"**, a través de su página WEB.
- Los alumnos acreditados por **"EL PARTIDO"** deberán cumplir con los requisitos y antecedentes académicos necesarios para cursar los estudios correspondientes, además de exhibir la documentación requerida debidamente actualizada.
- Los alumnos conservarán la Beca siempre y cuando no incurran en actos de mala conducta y se apeguen a las disposiciones normativas de la Institución Educativa.
- Las Becas serán aplicables, el tiempo que duren los estudios, únicamente en inscripción y colegiaturas, No aplica en reinscripciones.
- Los descuentos y becas para los acreditados por **"EL PARTIDO"**, no requieren como requisito el promedio de calificaciones, anterior o durante el curso de los estudios.
- Conforme a la señalado en las Cláusulas Primera y Segunda de este Documento, **"EL CLAES"** hará extensiva esta opción a empleados del Instituto, sus familiares directos en primer grado y



- b) A que, el personal docente propuesto por ella, asista puntualmente a impartir las materias relacionadas con los estudios que requieran los beneficiados.
- c) Dar a conocer previa solicitud a "EL PARTIDO", al término de cada periodo escolar, los resultados de los estudios y las evaluaciones que se realicen a sus acreditados.
- d) Informar periódicamente a "EL PARTIDO" sobre la puntualidad y asistencia de los participantes seleccionados para cursar estudios.
- f) Lo demás que el presente convenio establezca.

DÉCIMA.- "EL PARTIDO", se compromete a:

- a) Proponer un mínimo de 20 personas seleccionadas por cada modalidad de estudios en cada inicio de cursos.
- b) Informar oportunamente a las personas seleccionadas, que serán beneficiadas con las oportunidades descritas en el presente instrumento.
- c) Notificar con la debida oportunidad, a "EL CLAES" cualquier cambio en la situación de los seleccionados, así como la pérdida, en su caso, de los beneficios a que se refiere este instrumento.
- d) Lo demás que el presente convenio establezca.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, ambas partes acuerdan establecer administradores en el presente Convenio de Colaboración.

Por parte de "EL CLAES" se designa para el seguimiento correspondiente, al Mtro. César Alejandro Galán Pazarán, en su carácter funcionario de enlace.

Por "EL PARTIDO", se designa para el seguimiento correspondiente, al Secretario de Gestión Social o la persona que sea designada por este.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia indefinida o hasta que cualesquiera de las partes comunique por escrito a la otra, su deseo de darlo por concluido, lo que deberá hacerse con dos meses de antelación, en el entendido de que las acciones emprendidas con motivo del presente Convenio de Colaboración, deberán quedar concluidas en su totalidad, respetándose los costos pactados, así como los derechos obtenidos por los estudiantes beneficiados en el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- Todo lo no previsto en el presente convenio será resuelto conforme a las disposiciones normativas de ambas instituciones o por acuerdos adicionales que las partes celebren.



Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman al margen y al calce para debida constancia en la ciudad Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los nueve días del mes de julio del dos mil catorce.

POR "EL CLAES"

LIC. ELÍAS GALICIA BRAVO
REPRESENTANTE LEGAL Y
RECTOR

POR "EL PARTIDO"

LIC. ELIZABETH MORALES
GARCÍA
PRESIDENTA DEL C.D.E.

MTRO. CÉSAR ALEJANDRO
GALÁN PAZARÁN
FUNCIONARIO DE ENLACE

Nota.- Estas firmas corresponden al convenio de colaboración celebrado entre el Partido Revolucionario Institucional y el CLAES, a fin de otorgar becas escolares a trabajadores, militantes, afiliados al instituto político, mismo que se celebró el día 9 de julio del año 2014.